



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2024-078

PROCESO	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
EJECUTIVO	<u>2018-00130</u>	ANDRÉS ELEANDER MARIN GUTIÉRREZ	DANY BERNARDO MONTOYA PASOS	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO	02-07-2024
EJECUTIVO	<u>2019-00017</u>	REINTEGRA SAS (NIT. 900.355.863) CESIONARIO DE BANCOLOMBIA S.A.	LUIS GUILLERMO MESA GIRALDO	NIEGA PETICION Y REQUIERE	02-07-2024
EJECUTIVO	<u>2021-00074</u>	SEBASTIAN ARANGO ADALNA	GLORIA RUTH CORREA HERRERA	NIEGA PETICION	02-07-2024
EJECUTIVO	<u>2021-00326</u>	COOPHUMANA	DORALBA VELEZ PEREZ	NIEGA PETICIÓN	02-07-2024
PERTENENCIA	<u>2022-00349</u>	RUBEN EMILIO CARVAJAL PUERTA	JOSÉ FIDEL COLORADO ACEVEDO Y OTROS	INCORPORA	02-07-2024
PERTENENCIA	<u>2023-00259</u>	LILIANA MARIA ZAPATA VEGA Y OTROS	ALONSO DE JESUS ZAPATA	ORDENA EMPLAZAMIENTO	02-07-2024
EJECUTIVO	<u>2023-00409</u>	BANCO POPULAR S.A		INCORPORA Y REQUIERE CITACIÓN	02-07-2024

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **miércoles, 03 de julio de 2024**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

PERTENENCIA	<u>2023-00432</u>	YADIRA FARLEY OCHOA	MARTHA INÉS OCHOA TABORDA Y OTROS	INCORPORA	02-07-2024
EJECUTIVO	<u>2023-00455</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	DANIEL DE JESÚS GARCÍA GOMEZ	INCORPORA NOTIFICACION NO EFECTIVA	02-07-2024
EJECUTIVO	<u>2024-00034</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	DORA ISABEL ACEVEDO TAPIAS	INCORPORA NOTIFICACION NO EFECTIVA	02-07-2024
EJECUTIVO	<u>2024-00153</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	WILBER HERNÁN HERRERA	INCORPORA NOTIFICACION NO EFECTIVA	02-07-2024
EJECUTIVO	<u>2024-00202</u>	DIANA MARCELA GRANDA BOHORQUEZ	LUIS FERNANDO RIOS SUÁREZ Y OTRA	INCORPORA SIN TRÁMITE	02-07-2024
EJECUTIVO	<u>2024-00238</u>	BBVA COLOMBIA		INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA TRASUNION	02-07-2024
EJECUTIVO	<u>2024-00416</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	ALBA YUDY ZUÑIGA CASTRO	ORDENA EMPLAZAMIENTO	02-07-2024

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **miércoles, 03 de julio de 2024**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2018-00130 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	ANDRÉS ELEANDER MARIN GUTIÉRREZ (C.C. 1.045.107.262)
DEMANDADO	DANY BERNARDO MONTOYA PASOS (C.C. 1.045.108.353)
Sustanciación	Nro. 540
ASUNTO	INCORPORA

Se incorpora al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes el informe remitido sobre las deducciones realizadas al demandado por parte de la Alcaldía Municipal de esta localidad.

*Providencia inserta en estado electrónico **078** del **03 de julio de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ**



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2019-00017 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	REINTEGRA SAS (NIT. 900.355.863) CESIONARIO DE BANCOLOMBIA S.A.
Apoderado	CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS (C.C. 93.396.585)
DEMANDADO	LUIS GUILLERMO MESA GIRALDO
Interlocutorio	Nro. 422
ASUNTO	NIEGA PETICIÓN Y REQUIERE

Previo a tomar una decisión frente a la solicitud de terminación por pago total de la obligación que antecede, se requiere a la parte interesada para que dicha petición sea coadyuvada por la cesionaria del crédito REINTEGRA SAS.

*Providencia inserta en estado electrónico **078** del **03 de julio de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 40 89 001 2021-00074-00 (favor citar)
DEMANDANTE	SEBASTIAN ARANGO ADALNA
DEMANDADO	GLORIA RUTH CORREA HERRERA
Sustanciación	Nro. 509
ASUNTO	NIEGA PETICIÓN

Por improcedente se niega la petición elevada por el abogado de la señora GLORIA RUTH CORREA HERREA, en primero lugar por cuanto la misma se hace de forma extemporánea, pues la prueba fue decretada en audiencia y dentro de la misma no se elevó petición alguna y en segundo lugar por cuanto su requerimiento se encuentra contenida en el numeral 1 y 2 de lo requerido al perito grafólogo, esto es, si en el título valor existen varias grafías y si el valor expresado en número (\$11.123.800), corresponde al mismo tipo de letra y en caso de ser posible si esta corresponde a tintas diferentes o son las mismas.

*Providencia inserta en estado electrónico **078** del **03 de julio de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ**



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 40 89 001 2021-00326-00 (favor citar)
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO - COOPHUMANA (C.C. 900.528.910-1)
APODERADO	AXEL DARÍO HERRERA GUTIÉRREZ (C.C. 98.556.261 Y TP 110.084)
DEMANDADO	DORALBA VÉLEZ PÉREZ (C.C. 32.308.658)
Sustanciación	Nro. 424
ASUNTO	NIEGA PETICIÓN

Por improcedente se niega la entrega de títulos solicitada en el memorial que antecede, por la señora DORALBA VELEZ PEREZ, demandada.

Lo anterior, por cuanto como se indicó en el auto que ordenó la terminación del proceso por pago, existe un embargo de remanente y por tal motivo, los dineros sobrantes serán remitidos al Juzgado Promiscuo Municipal de Santo Domingo Antioquia, entidad en donde continuará vigente el embargo.

*Providencia inserta en estado electrónico **078** del **03 de julio de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	PERTENENCIA - ÚNICA INSTANCIA
RADICADO	05890 4089 001- 2022-00349 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	RUBEN EMILIO CARVAJAL PUERTA C.C. 3.362.694
Apoderado	GUILLERMO LEÓN MONSALVE TOBON
DEMANDADO	JOSÉ FIDEL COLORADO ACEVEDO HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ERNESTO RESTREPO MARIN NURY DEL S. RESTREPO GONZÁLEZ HERIEN FERNEY RESTREPO GONZÁLEZ JOSÉ FABIÁN RESTREPO GONZÁLEZ SILVIA NELLY RESTREPO GONZÁLEZ SAULO ARMANDO RESTREPO GONZÁLEZ SERGIO AUGUSTO RESTREPO GONZÁLEZ BAYRON ERNESTO RESTREPO GONZÁLEZ JESÚS ENRIQUE RESTREPO GONZÁLEZ
Sustanciación	Nro. 538
ASUNTO	INCORPORA

Se incorpora al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes, la constancia de notificación a la curadora ad litem de su designación y la respuesta allegada por la Unidad de Víctimas.

*Providencia inserta en estado electrónico **078** del **03 de julio de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL - REIVINDICATORIO
RADICADO	05890 4089 001- 2023-00259 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	LILIANA MARÍA ZAPATA VEGA C.C. 32.090.120 JOSÉ LUIS ZAPATA ZAPATA C.C. 1.102.857.434
DEMANDADO	ALONSO DE JESÚS ZAPATA CADAVID C.C. 70.251.955
Sustanciación	Nro. 508
Decisión	INCORPORA Y REQUIERE

Allegados los documentos requeridos y para continuar el trámite del presente proceso se ordena el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ LUIS ZAPATA BLANDON Y PERSONAS INDETERMINADAS, para que para que en el término de quince (15) días después de que la información publicada en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de conformidad con el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

El emplazamiento se realizará de la manera establecida en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2023, para lo cual se ingresará la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, teniéndose surtido el emplazamiento, quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

*Providencia inserta en estado electrónico **078** del **03 de julio de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ**



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
INSTANCIA	PRIMER
RADICADO	05890 4089 001- 2023-00409 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A. NIT 860.007.738-9
DEMANDADO	DANIEL DE JESUS MOSQUERA AGUILAR C.C. 1.010.111.984
PROVIDENCIA	NO. 537
ASUNTO	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora al presente expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, con el fin de que proceda a remitir la citación para notificación personal en los términos del artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, a la dirección reportada por dicha entidad.

*Providencia inserta en estado electrónico **078** del **03 de julio de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL - PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICADO	05890 4089 001- 2023-00432-00 (favor citar)
DEMANDANTE	YADIRA FARLEY OCHOA
DEMANDADO	MARTHA INÉS OCHOA TABORDA Y OTROS
Sustanciación	Nro. 541
Decisión	Incorpora

Se incorpora al presente al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por Superintendencia de Notariado y Registro.

*Providencia inserta en estado electrónico **078** del **03 de julio de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
RADICADO	05890 4089 001- 2023-00455 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	DANIEL DE JESÚS GARCÍA GÓMEZ
Sustanciación	Nro. 535
ASUNTO	INCORPORA

Se incorpora al presente expediente la notificación no efectiva dirigido al demandado DANIEL DE JESÚS GARCÍA GÓMEZ.

*Providencia inserta en estado electrónico **078** del **03 de julio de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
RADICADO	05890 4089 001- 2024-00034 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	DORA ISABEL ACEVEDO TAPIAS
Interlocutorio	Nro. 534
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Se incorpora al presente expediente la notificación no efectiva dirigida a la demandada DORA ISABEL ACEVEDO TAPIAS.

*Providencia inserta en estado electrónico **078** del **03 de julio de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
RADICADO	05890 4089 001- 2024-00153 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT 8000378000-8
DEMANDADO	WILBER HERNÁN HERRERA
Sustanciación	Nro. 536
ASUNTO	Incorpora

Se incorpora al presente expediente la notificación no efectiva dirigido al demandado DANIEL DE JESÚS GARCÍA GÓMEZ.

*Providencia inserta en estado electrónico **078** del **03 de julio de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL – SIMULACIÓN
RADICADO	05890 4089 001- 2024-00202 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	DIANA MARCELA GRANDA BOHORQUEZ
DEMANDADO	LUIS FERNANDO RIOS SUÁREZ GERMAN ANTONIO LOPERA CASTAÑO
Sustanciación	Nro. 539
Decisión	Incorpora sin trámite

Se incorpora sin trámite al presente expediente el email que antecede, con el que se pretende acreditar la notificación de los demandados y se requiere a la parte demandante para que allegue los anexos respectivos que den cuenta de la notificación remitida, los anexos y la trazabilidad del envío, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

*Providencia inserta en estado electrónico **078** del **03 de julio de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05890 4089 001- 2024-00416 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	ALBA YUDY ZUÑIGA CASTRO C.C. 1.128.625.916
Sustanciación	Nro. 533
ASUNTO	ORDENA EMPLAZAMIENTO

En atención al memorial que antecede y por ser procedente se ordena el emplazamiento de la señora **ALBA YUDY ZUÑIGA CASTRO**, para que para que en el término de quince (15) días después de que la información publicada en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de conformidad con el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

El emplazamiento se realizará de la manera establecida en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2023, para lo cual se ingresará la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, teniéndose surtido el emplazamiento, quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

*Providencia inserta en estado electrónico **078** del **03 de julio de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ